



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



### Resolución de Alcaldía N° 375-2017-MDT-A.

Tambogrande, 03 de Marzo del 2017.

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE**

**VISTO:**

El Informe N°191-2017-MDT-GM, de fecha 17 de Febrero del 2017, procedente de Gerencia Municipal, el Informe N°242-2017-MDT-GAJ, de fecha 15 de Febrero del 2017, de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°115-2017-MDT-OPC-J, de fecha 03 de Febrero del 2017, procedente de la Oficina de Participación Ciudadana y el Expediente de Registro N°978, de fecha 02 de Febrero del 2017, presentado por el Sr. Antonio Torres Silupu, Alcalde del Centro Poblado VALLE DE LOS INCAS- Tambogrande; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente de Registro N°978, de fecha 02 de Febrero del 2017, presentado por el Sr. Antonio Torres Silupu, Alcalde del Centro Poblado VALLE DE LOS INCAS- Tambogrande, hace conocer que mediante Resolución de Alcaldía N°020-2017-MCPVI-SRA., de fecha 30 de Enero del 2017, se Reconoce la Nueva Junta Directiva del Comité de Desarrollo Local CODELO del Caserío CHICA ALTA - Zona Valle de los Incas - Tambogrande, solicitando su reconocimiento para lo cual adjunta copia de los documentos sustentatorias, a fin de cumplir los requisitos que les permita formalizar;

Que, mediante el Informe N°115-2017-MDT-OPC-J, de fecha 03 de Febrero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana, con respecto a lo solicitado por el Sr. Antonio Torres Silupu, Alcalde del Centro Poblado VALLE DE LOS INCAS- Tambogrande, sobre reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Desarrollo Local CODELO del Caserío CHICA ALTA - Zona Valle de los Incas - Tambogrande; señala que mediante Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM, se aprueba el Texto Único Ordenado del Sistema de Participación Ciudadana del Distrito de Tambogrande, instrumento legal que rige el sistema para el reconocimiento de los Comités de Desarrollo Local - CODELOS del Distrito, estableciendo fecha y/o plazo de vigencia de cada Junta Directiva de DOS (02) años;

Previa revisión de la documentación que adjunta que dan cuenta de que la Nueva Junta Directiva que pretende ser reconocida, fue elegida en forma democrática y refleja la voluntad de la organización y teniendo en consideración que el Numeral 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es facultad del Alcalde el atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, siendo de la opinión se emita la Resolución de Alcaldía que corresponde, reconociendo oportunamente a las organizaciones solicitantes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N°242-2017-MDT-GAJ, de fecha 15 de Febrero del 2017, señala con respecto a lo solicitado debe tenerse en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 la misma que en su Artículo 20° Atribuciones del Alcalde, Inciso 32: Atender y Resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Sociales o, de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal y Artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local, siendo de la opinión que debe aprobarse lo solicitado mediante Resolución;

Que, la Gerencia Municipal a través del Informe N°191-2017-MDT-GM, de fecha 17 de Febrero del 2017, manifiesta que luego de analizar los Informes del Oficina de Participación Ciudadana y la Gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere se apruebe lo solicitado mediante la Resolución respectiva;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



## Resolución de Alcaldía N° 375-2017-MDT-A.

Tambogrande, 03 de Marzo del 2017.

En consecuencia, estando a lo expuesto, y al amparo de los Artículos 43º y 20º, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visiones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la Nueva Junta Directiva, del Comité de Desarrollo Local CODELO del Caserío CHICA ALTA - Zona Valle de los Incas - Tambogrande; la misma que está integrada de la siguiente manera:

• <b>Presidente(a):</b>	<b>LUIS OJEDA PALACIOS</b>	<b>DNI. 02751947</b>
• <b>Vicepresidente (a):</b>	Tito Ojeda Ojeda	DNI. 02814746
• <b>Secretario de Actas y Archivo:</b>	José Eugenio Ojeda Ramos	DNI. 80473232
• <b>Secretario de Organización:</b>	Juan Fernando Salazar Valdez	DNI. 02889498
• <b>Secretaria de Economía:</b>	Hermelinda Córdova Montalbán	DNI. 03612977
• <b>Secretario de Desarrollo Urbano y Rural:</b>	José Hidacio Alama Salazar	DNI. 02832472
• <b>Secretario de Seguridad Ciudadana:</b>	Luis Gerardo Rosas Carmen	DNI. 02748617
• <b>Secretario de Educación:</b>	Herless Sánchez Saavedra	DNI. 45062387
• <b>Secretaria de la Niñez y Adolescencia:</b>	Maritza Lizet Raymundo Macalupu	DNI. 74773762
• <b>Secretaria de la Mujer:</b>	Edelmira Raymundo Crisanto	DNI. 02867367
• <b>Secretario de la Juventud:</b>	Jesús Dioses Raymundo Vilela	DNI. 43677799
• <b>Secretaria de Personas con Habilidades Diferentes:</b>	Aurora Ojeda Rosas	DNI. 80473217
• <b>Secretario Población y Salud:</b>	Luis Andrés Raymundo Crisanto	DNI. 42213552
• <b>Secretario de Agricultura Ecología y Medio Ambiente:</b>	Octavio Ojeda Alama	DNI. 02856109
• <b>Fiscal:</b>	Javier Ojeda Garcia	DNI. 02825800

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL PLAZO DE VIGENCIA** de la Junta Directiva, a partir del 30 de Enero del 2017 hasta el 30 de Enero del 2019, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Participación Ciudadana registrarla en el Libro de Organizaciones de la Sociedad Civil.

**ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese** a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Sociales, Oficina de Participación Ciudadana y a los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C. c.  
Archivo  
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orur  
ALCALDE